Para despachos de oficio dos mrs
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS

En [illegible] Uispera de Señor [illegible]
que a este el concejo [illegible]
desta villa por siempre de luis garcia pasqual
alcalde mayor en ella y teniente comisario de dho
que la aprobaba [illegible] lo aprobo juan balaguer
en dicho con realidad que el mayordomo
del posito y propios de [illegible]
[illegible] del concejo desta villa y por ser [illegible]
[illegible] y por [illegible] ante lo probe
y lo firmo [illegible] =

Luis Garcia Pasqual

Ante mi
Juan de Montalvo

Juramento — En [illegible] para en [illegible]
[illegible] de mil seiscientos [illegible]
años estando en las casas de palacio
[illegible] de los señores [illegible]
teniente comisario de luis garcia pasqual
alcalde mayor en ella recibio juramento
en forma de derecho [illegible]
[illegible] Lopez [illegible]
[illegible] alcalde [illegible] recibio la [illegible]
[illegible] alcalde [illegible]